

BOLETÍN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3⁵⁰ al mes, 9 al trimestre, 18 semestre y 33⁵⁰ por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Guerra (1)

(Continuación.)

(Estados que se citan en el Real decreto sobre división de Zonas militares.)

Estado letra A

ZONAS MILITARES DE RECLUTAMIENTO Y RESERVAS

Provincias que comprende	Número de orden de la Zona	Capitalidad de las Zonas	Partidos judiciales	Número de Zonas de la provincia	Número de Zonas del distrito
DISTRITO MILITAR DE GRANADA CAPITALIDAD DEL DISTRITO: GRANADA					
Almería....	71	Almería.....	Almería.....	2	11
			Gérgal.....		
Vera.....	72	Vera.....	Canjayar.....	2	11
			Berja.....		
Jaén.....	73	Jaén.....	Vera.....	3	11
			Cuevas de Vera.....		
			Huércal Overa.....		
			Vélez Rubio.....		
Linares.....	74	Linares.....	Purchena.....	3	11
			Sorbas.....		
			Jaén.....		
Andújar.....	75	Andújar.....	Mancha Real.....	3	11
			Cazorla.....		
Málaga.....	76	Málaga.....	Huelma.....	3	11
			Alcalá la Real.....		
			Martos.....		
Antequera.....	77	Antequera.....	Linares.....	3	11
			La Carolina.....		
			Orcera.....		
Ronda.....	78	Ronda.....	Villacarrillo.....	3	11
			Andújar.....		
Málaga.....	79	Málaga.....	Baeza.....	3	11
			Ubeda.....		
			Málaga (3 distritos).....		
Antequera.....	77	Antequera.....	Vélez Málaga.....	3	11
			Torrox.....		
			Archidona.....		
Ronda.....	78	Ronda.....	Antequera.....	3	11
			Colmenar.....		
			Alora.....		
Málaga.....	79	Málaga.....	Coin.....	3	11
			Ronda.....		
			Campillos.....		
Málaga.....	80	Málaga.....	Marbella.....	3	11
			Estepona.....		
			Gaucín.....		

Provincias que comprende	Número de orden de la Zona	Capitalidad de las Zonas	Partidos judiciales	Número de Zonas de la provincia	Número de Zonas del distrito
DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA CAPITALIDAD DEL DISTRITO: VALLADOLID					
Valladolid....	79	Valladolid.....	Valladolid (2 distritos).....	2	12
			Valoria la Buena.....		
Medina del Campo....	80	Medina del Campo....	Medina del Rioseco.....	2	12
			Villalón.....		
			Medina del Campo.....		
			Nava del Rey.....		
Salamanca....	81	Salamanca.....	Tordesillas.....	2	12
			Mota del Marqués.....		
			Peñaflor.....		
Ciudad Rodrigo....	82	Ciudad Rodrigo....	Olmedo.....	2	12
			Salamanca.....		
Avila.....	83	Avila.....	Ledesma.....	1	12
			Alba de Tormes.....		
			Peñaranda de Bracamonte.....		
Zamora.....	84	Zamora.....	Ciudad Rodrigo.....	2	12
			Vitigudino.....		
Toro.....	85	Toro.....	Sequeros.....	2	12
			Béjar.....		
			Avila.....		
León.....	86	León.....	Avila.....	2	12
			Arévalo.....		
			Piedrahita.....		
Astorga.....	87	Astorga.....	Barco de Avila.....	2	12
			Ponferrada.....		
Oviedo.....	88	Oviedo.....	Arenas de San Pedro.....	3	12
			Cangas de Onis.....		
			Infesto.....		
Cangas de Tineo.....	89	Cangas de Tineo.....	Cebreros.....	3	12
			Llanes.....		
			Villaviciosa.....		
Cangas de Tineo.....	90	Cangas de Tineo.....	Zamora.....	3	12
			Pravia.....		
			Tineo.....		
Cangas de Tineo.....	90	Cangas de Tineo.....	Belmonte.....	3	12
			Luarca.....		
Cangas de Tineo.....	90	Cangas de Tineo.....	Castropol.....	3	12
			Castropol.....		

(1) Véase el núm. 309 del Boletín.

Provincias que comprende	Número de orden de la Zona	Capitalidad de las Zonas	Partidos judiciales	Número de Zonas de la provincia	Número de Zonas del distrito
DISTRITO MILITAR DE EXTREMADURA					
CAPITALIDAD DEL DISTRITO: BADAJOZ					
Badajoz	91	Badajoz	Badajoz Alburquerque Mérida Almendrales Olivenza	3	5
	92	Zafra	Zafra Jerez de los Caballeros Fregenal de la Sierra Llerena Fuente de Cantos		
	93	Villanueva de la Serena	Villanueva de la Serena Herrera del Duque Puebla de Alcocer Castuera Don Benito		
Cáceres	94	Cáceres	Cáceres Garrovillas Trujillo Logrosán Montánchez Valencia de Alcántara Alcántara	2	5
	95	Plasencia	Plasencia Hervás Jarandilla Navalmoral de la Mata Coria Hoyos	2	
DISTRITO MILITAR DE NAVARRA					
CAPITALIDAD DEL DISTRITO: PAMPLONA					
Navarra	96	Pamplona	Pamplona Aoiz Estella	2	2
	97	Tafalla	Tafalla Tudela	2	
DISTRITO MILITAR DE BURGOS					
CAPITALIDAD DEL DISTRITO: BURGOS					
Burgos	98	Burgos	Burgos Salas de los Infantes Aranda de Duero Roa Lerma Castrogeriz	2	7
	99	Miranda de Ebro	Miranda de Ebro Villarcayo Sedano Villadiego Brieviesca Belorado		
Santander	100	Santander	Santander Torrelavega San Vicente de la Barquera Cabuérniga Potes Reinosa	2	
	101	Santofía	Santofía Castro Urdiales Laredo Ramales Villacarriedo	2	
Logroño	102	Logroño	Logroño Calahorra Arnedo Alfaro Cervera del Río Alhama Torrecilla de Cameros Nájera Santo Domingo de la Calzada Haro	1	
			Palencia	Palencia Cervera de la Pisuerga Astudillo Baltanás Frechilla Carrión de los Condes Saldaña	1
Soria	104	Soria	Soria Agreda Medinaceli Almazán Burgo de Osma	1	

(Se continuará.)

GOBIERNO CIVIL

Vigilancia.—Negociado 1.º

Habiéndose dado principio por los señores Lazar Weiller y Compañía á los trabajos para el establecimiento de las líneas telegráficas y telefónicas, y verificándose aquellos por cuenta del Gobierno, encarezco á todos los Alcaldes de la provincia y demás dependientes de mi Autoridad la necesidad de que, tanto dichos trabajos como el material empleado en ellos, sean objeto de la más exquisita vigilancia y protección, á fin de impedir se atente en forma alguna contra los mismos, como ya ha sucedido en algunos puntos, irrogándose con esto grandes perjuicios á los intereses del Estado.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para el más exacto cumplimiento de lo ordenado.

Madrid 24 de Diciembre de 1891.—
El Gobernador, el Marqués de Viana.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión de 16 de Noviembre de 1891
Presidencia del Sr. D. José de la Presilla

Señores que asistieron:

Arroyo.—Briones.—Cemborain España.—Cortina.—Diez González.—Fernández Argente.—Fernández Morales.—F. Pérez de Soto.—Fernández Shaw.—Font.—Gálvez Holguín.—García Gordo.—García Marchante.—Martín Berganza.—Martín Corral.—Martínez Escolar.—Mathet.—Molina.—Moral.—Pérez Negro.—Pulido.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sáez.—Yañez (Secretario).—Borrillo (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fueron leídas las actas correspondientes á las sesiones de los días 13 y 14 del actual, y aprobadas en votación nominal, diciendo sí los 19 Sres. Diputados que se hallaban presentes, cuyos nombres á continuación se expresan:

Arroyo.—Cortina.—Diez González.—Fernández Argente.—Fernández Morales.—F. Pérez de Soto.—Fernández Shaw.—Font.—García Marchante.—Martín Berganza.—Martínez Escolar.—Moral.—Pérez Negro.—Pulido.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sáez.—Yañez (Secretario).—Sr. Presidente.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación quedó enterada de un oficio del Sr. Gobernador de la provincia de Segovia, trasladando otro del Sr. Presidente de la Diputación de aquella provincia, dando cuenta de haber hecho constar en acta la más expresiva y sincera gratitud hacia esta Corporación, por las señaladas muestras de aprecio y consideración de que fueron objeto por parte de la Comisión provincial los representantes de Segovia.

Seguidamente el Sr. Font dijo que, según tenía entendido, en los últimos días había ocurrido un pequeño alboroto entre las enfermas del Hospital de San Juan de Dios, y que suponiendo tendría conocimiento del caso el Sr. Visitador, deseaba algunas explicaciones. Añadió que también le había llamado la atención un suelto de un periódico de la mañana de mucha circulación, en el cual se hacen observaciones que molestan la dignidad de

la Administración provincial, pues se dice que falta la debida alimentación para los enfermos.

El Sr. Pérez Negro dijo que dos periódicos, *La Correspondencia* y *El Imparcial*, habían dado la noticia, siendo sensible que se publiquen sin averiguar antes su fundamento; que *La Correspondencia* dijo hace dos noches que podía haber ocurrido un conflicto y que había tomado disposiciones el Gobernador; que él á las ocho de la noche no tenía noticia de semejante alboroto, y que enseguida se personó en el Hospital, encontrando que todo estaba tranquilo y en su estado normal; que el suelto de *El Imparcial* era completamente inexacto, porque habiendo recorrido las salas para ver la alimentación, todos se habían manifestado conformes, no quejándose más que de alguna escasez en las patatas.

Con este motivo hicieron uso de la palabra los Sres. Gálvez Holguín, Rodríguez Portillo, Pérez de Soto, Díez y Briones, demostrando el primero de dichos señores que estando los Establecimientos de Beneficencia á cargo de las Hermanas de la Caridad, no puede haber buena administración.

A propuesta del Sr. Cortina la Diputación acordó dar las órdenes oportunas para que el Sr. Arquitecto del distrito pase al pueblo de Belmonte del Tajo, y estudie la construcción y reparación de la Escuela de niñas de aquel pueblo, proponiendo lo que crea oportuno para su mejoramiento ó informando al mismo tiempo sobre la mejora de aguas potables á aquella localidad.

El Sr. Pérez de Soto preguntó si era cierto, como le había anunciado un empleado del Hospital de San Juan de Dios, que la Diputación cedía la Iglesia al señor Obispo de Madrid-Alcalá, por consecuencia de lo cual serian echados los curas, el sacristán, el organista y otros empleados.

El Sr. Pérez Negro manifestó que funcionando la Comisión provincial, vino una solicitud del Sr. Obispo para que se permitiera celebrar en la Iglesia de San Juan de Dios, y que con este motivo se formó un expediente, que puede ponerse á disposición de los Sres. Diputados, y del cual resulta que era una cosa interina que en nada perjudica á los intereses provinciales.

El Sr. Cortina confirmó estos datos, añadiendo que el Sr. Obispo ofreció dar el servicio gratis en la citada Iglesia, sin que esto significara autoridad ni propiedad sobre ella, y que el asunto pasó á informe del Cuerpo de Letrados, resolviéndose por la Comisión en el sentido informado.

El Sr. Pulido pidió á la Mesa el expediente, para que pudieran examinarlo los Sres. Diputados.

El Sr. Pérez de Soto preguntó al Señor Visitador del Hospital provincial, si era tanto el movimiento de ropas que hay que repasar que se considera insuficiente el número de costureras.

El Sr. Rodríguez Portillo contestó que era exacta la observación, pues para el repaso de 12.000 sábanas y 11.000 almohadas y otras tantas camisas de hombre, había cinco costureras, y rogaba á la Diputación le autorizase para admitir dos ó tres más.

El Sr. Presidente indicó la conveniencia de que el asunto pasara á la Comisión de Beneficencia, y que esta propusiera á la Diputación. También manifestó

que el expediente pedido estaría en el día de mañana á disposición de los señores Diputados.

Entrando en el orden del día, la Diputación acordó confirmar definitivamente los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial, relativos al ramo de Hacienda:

Que se abonen, con cargo á «Imprevistos» de la Inclusa, los gastos extraordinarios que originen los exámenes que han de verificarse en aquel Establecimiento.

Quedar enterada de la gratificación de 229'30 pesetas que se ha dado al Mozo del Hospital provincial Jesús Neira como Guarda del barracón que linda con el hotel del General Casola, y que las llaves de dicho barracón sean entregadas al Excelentísimo Sr. Gobernador.

Declarar de abono á D. Antonio del Cerro la suma de 1.483 pesetas 30 céntimos, con cargo al cap. 8.º, artículo único del presupuesto general de 1890 á 91, importe de los uniformes hechos para los Porteros y Ordenanzas de la Corporación.

Aprobar el dictamen de la Contaduría, referente á la ejecución del presupuesto ordinario de 1891 á 1892, en consonancia con lo dispuesto en la Real orden de 13 del actual.

Designar al Diputado Sr. D. Eduardo Yáñez para que, en cumplimiento de lo acordado por la Diputación, pase como Delegado de la misma al pueblo de Navarredonda con objeto de inspeccionar la contabilidad municipal, y cuidar de que ingresen inmediatamente en las arcas municipales las cantidades que obren en poder de particulares, y á las que se refiere una denuncia que han hecho varios vecinos del citado pueblo.

Pasar á la Contaduría de la Corporación los proyectos de presupuestos remitidos por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia de los gastos que han de satisfacerse en el actual año económico con destino á las Cárceles y al Correccional de esta capital.

Conceder, á propuesta de los Sres. Diputados D. Angel Pulido, D. Félix Martín Berganza y D. José Pérez Negro, 3.000 pesetas, con cargo al cap. 8.º del presupuesto de la provincia, con destino al socorro de las personas perjudicadas con motivo del incendio del barrio del Rastro.

Acudir á la Delegación de Hacienda de la provincia, haciéndola presente:

1.º Que todas las obligaciones y gastos que ocasione la escritura de 12 de Junio para la construcción de parte de la carretera de Manzanares á Valdemorillo no son de cuenta de la Diputación sino de cuenta y cargo del contratista D. José María Navarro.

2.º Que con arreglo á lo determinado en las Reales órdenes de 22 de Diciembre de 1882 y 22 de Marzo de 1891, se sirva declarar improcedente la liquidación girada por la Administración de Contribuciones, en el concepto de que la contrata para la construcción de parte de la carretera de Manzanares á Valdemorillo representa una adquisición de bienes muebles para la Provincia, pues nada más absurdo que suponer que los materiales que queden incorporados á una vía pública que es de uso general y mejoran las condiciones de ésta, no pierden la condición de muebles desde el momento de la incorporación ó prestación del servicio y tengan que contribuir por el núm. 296 de la tarifa, mientras que la adquisición de terrenos para el ensanche de la misma vía pagan

por el núm. 90, es decir, las nueve décimas partes menos.

Disponer la compensación al Ayuntamiento de Pedrezuela la suma de 3.434 pesetas 89 céntimos á que ascienden las obras ejecutadas en la Casa-escuela de dicho pueblo, según certificación remitida por el Arquitecto, con tal de que la expresada suma no exceda de lo que por atrasos de contingente provincial adeuda el Ayuntamiento hasta 6 de Febrero de 1884, conforme á lo acordado por la Diputación en 20 del mismo mes.

Contribuir con 500 pesetas á la subscripción para sufragar los gastos de la Colonia Escolar de vacaciones para niños pobres y anémicos de las Escuelas públicas, organizada por el Museo de Instrucción primaria, abonándose dicha cantidad en la misma forma y con cargo al mismo crédito que el año anterior, ó sea con cargo al capítulo de «Imprevistos».

Quedar enterada y que se dé traslado al Diputado Sr. D. Eduardo Yáñez del oficio del Sr. Gobernador de la provincia, fecha 11 del actual, referente al acuerdo de 4 del mismo mes.

Que la Diputación incluya la cantidad necesaria en el presupuesto adicional, si así lo estimase conveniente, con destino á los gastos de extinción de langosta.

Aprobar el dictamen emitido por la Contaduría, referente á la forma en que se ha de poner en ejecución el presupuesto ordinario vigente.

Adquirir cien billetes para el concierto que se celebre en este día en los Jardines del Retiro á beneficio de las Casas de Socorro y Asilos de San Bernardino.

Quedar enterada de la Real orden de 23 del corriente, en que se autoriza el presupuesto extraordinario formado por esta Comisión con destino al pago de una alcantarilla que partiendo del Asilo de las Mercedes, enlace con la general de la calle de Serrano.

Que en su día las Comisiones de Personal y de Hacienda, tengan presente la instancia de D. Emilio Lon, Interventor del Hospital provincial, en que solicitaba se le concediese una indemnización ó gratificación para pago de casa, puesto que por prescripción facultativa tenía que abandonar la que ocupaba en el Establecimiento por lo húmeda y mal sana que es y haber enfermado él y su familia, á fin de que aquellas Comisiones propongan la compensación debida que se ha de conceder por dicho concepto al referido Sr. Lon.

Declarar de abono 120 pesetas á Don Manuel Santiago por cal suministrada en el mes de Enero de 1890 para reformar el degolladero de la Plaza de Toros, cuya suma se satisfará con cargo al capítulo de «Generales» del presupuesto del Hospital provincial.

Poner en conocimiento del Sr. Gobernador la informalidad cometida por el Agente D. Tadeo de Luna, nombrado para formar el resumen general de la cuenta definitiva del ejercicio de 1889 á 90 correspondiente al Ayuntamiento de Belmonte de Tajo, á fin de que se retire del pueblo, previo el pago de sus dietas, sin que se pueda hacer responsable al referido pueblo de que el Agente no haya sabido dar cumplimiento al servicio que se le encomendó.

Nombrar una persona competente en contabilidad para que se persone en el pueblo de Torrejón de Ardoz é investigue las causas y motivos que alega el Alcalde,

y proceda á encauzar la contabilidad con arreglo á las leyes vigentes.

Conceder un plazo de ocho días al Ayuntamiento de Horcajuelo para que satisfaga al Agente D. Ricardo Alvarino las 70 pesetas devengadas por la formación del resumen general de la cuenta definitiva del ejercicio de 1889 á 90, previniéndole que si en dicho plazo no le son satisfechas, se procederá á la exacción de la multa de 50 pesetas, conminado por su morosidad en el cumplimiento de este servicio.

Conminar á los Secretarios de los Ayuntamientos morosos en la rendición de cuenta y balance del cuarto trimestre del ejercicio de 1890 á 91, con la multa de 50 pesetas, dándoles un último plazo de ocho días para su remisión á la Contaduría provincial, previniéndoles que si pasado ese plazo no dan el debido cumplimiento, se procederá á la exacción de la multa y al nombramiento de Agentes que de oficio las formen.

Ordenando que por un Notario de la Beneficencia se proceda á sacar testimonio literal del testamento otorgado por D. Juan Sánchez Navarro y Catalina Varela, su mujer.

Reproducir el Sr. Gobernador de la provincia el acuerdo de 23 de Julio último, manifestándole la imposibilidad de poder abonar las 1.980 pesetas reclamadas para gastos de la Junta de extinción de la langosta, por no existir más que un crédito insignificante en el capítulo de «Calamidades».

Nombrar Delegado á D. José Usúa, á costa de los causantes, para que formalice la contabilidad del Ayuntamiento de Alpedrete con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo y 1.º de Junio de 1886; haga efectivas las existencias para su ingreso en Caja, y levante el acta de entrega á ambos Ayuntamientos.

Dejar sin efecto el acuerdo de 18 del actual, por haber desaparecido las causas que motivaron la formación del expediente, y denegar al Agente D. Tadeo de Luna el resto de las dietas que reclama el Ayuntamiento de Belmonte de Tajo, importantes 112 pesetas, por ser excesivo el tiempo invertido en la formación del resumen general de la cuenta definitiva del ejercicio de 1889 á 90.

Declarar de abono 7 pesetas á D. Mariano Montes, por velas suministradas al Hospital de Santa Amalia en 22 del actual.

Que se esté á lo acordado en 8 del corriente acerca de la reclamación de don Manuel Ayala, de la subvención para la publicación de la Biblioteca provincial, puesto que si el recurso de alzada se resuelve á su favor, dispondrá la forma en que ha de abonársele aquélla.

Disponer que la Hermana de la Caridad que ocupa en el Hospicio la plaza aumentada en el presupuesto vigente, sea destinada á la enfermería de granulosos, abonándola sus haberes desde 1.º de Julio último en que empezó á regir el nuevo presupuesto y desde cuya fecha viene prestando servicio.

Denegar á Antonio Sama Argumosa, Acólito segundo del Hospital provincial, el aumento de sueldo que solicita.

Ordenando se remitan al Diputado provincial D. Lucas del Campo los documentos y exhorto que se dirige al Juzgado de Alcalá de Henares, admitiendo de nuevo á prueba el pleito ordinario de mayor cuantía que sigue D. Buenaventura Fernández Portones con los albaceas de

Doña Romualda Sopena sobre nulidad de testamento.

Que con cargo al cap. 1.º, art. 1.º del presupuesto vigente, se abone el arreglo del mobiliario de la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública, como igualmente la adquisición de cuatro sillas necesarias para dicha Secretaría.

Que no há lugar á la creación de una plaza de Ordenanza en el Asilo de las Mercedes, porque los aumentos en el personal están prohibidos por la Real orden de autorización del presupuesto corriente, y por lo tanto no hay capítulo con cargo al cual puedan satisfacerse los haberes de dicha plaza.

Remitir al Excmo. Sr. Gobernador la cuenta de fondos municipales del Ayuntamiento de Vallecas, correspondiente al ejercicio de 1889 á 1890, á fin de que continúe la tramitación dispuesta en el artículo 165 de la ley de 2 de Octubre de 1877.

Idem al id. de la id. de igual Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1888 á 1889, con igual objeto que la anterior.

Aprobar la autorización concedida á D. Antonio Pulido y Fernández por su hermano D. Ramón, para percibir la pensión que disfruta, y que pueda acreditársele desde 1.º de Agosto último, así como al pensionado D. Luis de Hoyos, por quien cobrará su señor padre D. Miguel.

Que las 5.000 pesetas concedidas para socorros de los perjudicados con motivo del incendio ocurrido en la Rivera de Curtidores, se pongan á disposición del Sr. Gobernador de la provincia para que las distribuya, dándolas la aplicación que estime conveniente.

Dejar en suspenso hasta la próxima sesión de la Diputación, que tendrá lugar el 26 del actual, el acuerdo inserto anteriormente.

Denegando lo propuesto por el Ayuntamiento de Fuente el Saz, referente á que la Corporación se hiciera cargo de sus inscripciones de Propios, Beneficencia é Instrucción pública.

Pasar á la Contaduría, para su cumplimiento, la Real orden del Ministerio de la Gobernación, autorizando la ampliación de varios créditos en el presupuesto ordinario vigente.

Dejando sin efecto lo dispuesto en el artículo 165 de la ley de 2 de Octubre de 1877, hasta que no sean subsanadas por el Ayuntamiento de Quijorna las diferencias observadas entre la cuenta presentada por dicho Ayuntamiento, correspondiente al año de 1886 á 1887, y las trimestrales del mismo ejercicio.

Idem id. las de Meco, correspondientes al mismo año de 1886 á 87.

Nombrar un Delegado, en virtud de lo manifestado por el Alcalde de Pezuela de las Torres en comunicación de 8 del corriente, para que en unión del Ayuntamiento examine la contabilidad y proceda á la apertura de libros y entrega de las existencias que obren fuera de las arcas municipales, asignándosele el sueldo de 10 pesetas diarias, que le serán abonadas por los que resulten culpables de las faltas mencionadas.

Declarar de abono 324 pesetas por gastos de baños ocasionado por dos Hermanas de la Caridad del Hospital provincial.

Declarar de abono con cargo al crédito consignado para Imprevistos, la suma de 180 pesetas 40 céntimos, resto del impor-

te de encuadernación de varias obras de la Biblioteca, por haberse agotado el que había para esta obligación.

Que con cargo al crédito consignado para Calamidades públicas, se satisfagan 1.000 pesetas con destino á los gastos de la Junta de extinción de la langosta, sin perjuicio de incluir en el próximo presupuesto adicional las 980 pesetas restantes que han sido pedidas por el Excmo. Señor Gobernador con dicho objeto.

Declarando de abono cuarenta y cinco días de sueldo á que tiene derecho Don Antonio Espina, Profesor del Cuerpo Médico, por estar dentro del acuerdo de 28 de Agosto último, referente á concesión de licencias.

Manifiestar al Sr. Gobernador de la provincia la caducidad de la condonación de atrasos concedida al Ayuntamiento de San Agustín, y que si dicho Ayuntamiento ingresa el segundo semestre de atrasos en el ejercicio de 1890 á 1891, se dé orden para que se retire el Comisionado de apremio, previo abono de dietas al mismo.

Que con cargo á «Imprevistos» del presupuesto de 1890-91 se abone la subvención de 500 pesetas concedida por la Excmo. Diputación á la Sociedad Liga Madrileña contra la ignorancia.

Acudir al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia manifestándole, primero, que todas las obligaciones y gastos que ocasione la escritura de contrata otorgada por la Diputación con el contratista Don José Pereantón son de cuenta del mismo; y segundo, que con arreglo á las Reales órdenes de 22 de Diciembre de 1882 y 22 de Marzo de 1891, se sirva declarar improcedente la liquidación girada contra la Diputación.

Concediendo á D. Martino García Nebreda, Vigilante nocturno que ha sido del Hospital provincial, la jubilación que le ha correspondido con arreglo á Reglamento.

Declarar de abono á D. Jenaro Sánchez Moreno, Escribiente Auxiliar de la Dirección del Hospital provincial, los haberes que le correspondieron en el mes de Septiembre último, toda vez que ha justificado debidamente que estuvo enfermo.

Nombrar á D. José del Campo González, Oficial del Cuerpo Administrativo provincial, para dar cumplimiento al acuerdo tomado en 26 de Septiembre último, con objeto de que formalice la contabilidad municipal al Ayuntamiento de Pezuela de las Torres.

Concediendo el preciso é improrrogable plazo de ocho días al Ayuntamiento de Horecajuelo para que le sean abonadas á D. Ricardo Alvarino las dietas de 70 pesetas que tiene devengadas por la formación del resumen general de la cuenta definitiva del ejercicio de 1889 á 1890.

Manifiestar al Sr. Gobernador de la provincia que la Comisión de apremio contra el Ayuntamiento de Villar del Olmo por débitos del contingente provincial se halla expedida con arreglo á la ley, y que habiendo satisfecho el segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio de 1890 á 91 y una sexta parte de sus atrasos, se ordenó la suspensión del apremio, previo abono al Comisionado de las dietas devengadas.

Que se gestione de la Administración de Contribuciones de la provincia el pago de lo que por liquidaciones de los recargos municipales corresponde al Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo, y de la

Administración de Propiedades é Impuestos la liquidación de los bienes de Propios enajenados á aquel Ayuntamiento.

Acudir á los Sres. Ministros de Fomento y de la Gobernación, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia, respecto del primer particular, invocando el precedente sentado por la Real orden de 18 de Noviembre de 1890 para que tengan cumplida ejecución en los ejercicios sucesivos la inclusión señalada á esta Corporación para gastos de visita de la Inspección de escuelas de la provincia; y al de la Gobernación por lo que hace el segundo, en razón á no poderse aceptar el alcance que se da por la Hacienda á la Real orden de 16 de Julio de 1886 para imponer á las Diputaciones como obligatoria la subvención que no les exige la ley para sostenimiento de Archivos y Bibliotecas.

Que se esté á lo resuelto en sesión de ayer respecto á los haberes que debe percibir el Jefe clínico que sustituya al señor Balaguer.

Conceder la pensión de viudedad reglamentaria á Doña Ignacia Aranda, viuda de D. Pedro Pascual San Gil, portero 2.º jubilado que fué de esta Corporación.

Que se oficie al Sr. Presidente de la Audiencia territorial rogándole se sirva hacer las prevenciones oportunas al Juez municipal de Tudela á fin de que preste el apoyo necesario al Comisionado de apremio en dicho pueblo para que continúe los procedimientos.

A petición de varios Sres. Diputados se acordó pasar para su estudio, á la Comisión de Hacienda los siguientes acuerdos:

Disponer el inmediato pago de los jornales devengados por los operarios del Hospicio, correspondientes á las siete semanas números 43 al 49 inclusive del ejercicio corriente, que ascienden en junto á 4.337 pesetas 79 céntimos, sin perjuicio de proceder con la mayor urgencia posible al arreglo del personal de Talleres con sujeción á las necesidades del presupuesto.

Reconocer á la madre del difunto Capellán de la Beneficencia provincial Don Miguel Molina, el derecho á una pensión con arreglo á los años de servicios prestados por el causante, siempre que la interesada solicite la concesión acompañando los documentos que justifiquen su derecho.

Formar un presupuesto extraordinario de 29.692 pesetas, para el pago al contratista de las obras de alcantarillado hecha entre el Asilo de las Mercedes y calle de Serrano.

Autorizar al Sr. Diputado Visitador del Departamento de dementes del Hospital provincial para que adquiera doce camas con barandillas y seis butacas con destino á dicho departamento, satisfaciéndose las primeras con cargo al capítulo 3.º, y las segundas al de «Generales» del presupuesto del Establecimiento.

Restablecer las plazas de Cortador de carnes é Instructor de niños del Hospital de San Juan de Dios, que serán desempeñadas por los mismos que las desempeñaban á la fecha en que empezó á regir el presupuesto vigente y con el haber que tenían asignado anteriormente, que satisfará con cargo al total del crédito consignado para esta atención, á reserva de ampliarlo en el presupuesto adicional que en su día se forme.

Declarar de abono á D. Jerónimo Balaguer la suma de 985 pesetas 40 cénti-

mos por servicios de vacuna en varios pueblos.

Idem id. al mismo la suma de 237'85 pesetas por servicios de vacunación en Paracuellos de Jarama y Torrejón de Ardoz.

Idem id. al mismo la suma de 103 pesetas, importe de una ternera vacunifera entregada al Médico de Fuente el Saz.

Que la Diputación incluya la cantidad necesaria en el presupuesto adicional, si así le estimase conveniente, con destino á los gastos de extinción de langosta.

Aumentar en 7'50 pesetas al mes la adehala de 15 pesetas mensuales que percibe el acogido del Hospicio León de San Antonio, como ayudante de la Escuela de Gimnasia del Hospicio.

Aprobar la plantilla del personal de Capataces y Peones camineros que para la conservación de las carreteras de la Provincia presenta el Ingeniero Jefe, dentro del crédito autorizado en el presupuesto vigente, y declarar excedentes sin sueldo y con derecho á ocupar las vacantes que ocurran, á los veintinueve Peones más modernos que el mismo propone, mandando se forme el oportuno escalafón y se haga la distribución del servicio en la forma más conveniente y sin perjuicio de lo que el Gobierno de S. M. resuelva. Cumplir lo dispuesto á este fin por la Diputación en su acuerdo de 7 del corriente, y para ello elevar, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia, razonada exposición á la Superioridad, pidiendo autorice el que á las deficiencias que se notan en los capítulos 3.º, 6.º y 10 del presupuesto, se atienda con el total de los créditos autorizados en los mismos, á reserva de ampliarlos oportunamente en el próximo presupuesto adicional y sin perjuicio de la formación de uno extraordinario si fuese indispensable. Nombrar una Comisión, compuesta de los Sres. Pulido y Molina con el Sr. Ordenador de Pagos y el Contador de fondos provinciales, para las gestiones que deben hacerse cerca del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación después de cursada la exposición. Por último, remitir á la Superioridad, entre otros antecedentes, para justificar la exposición á que se refiere el precedente acuerdo, las comunicaciones de los Sres. Facultativos pidiendo aumento de mozos en el Hospital de San Juan de Dios.

Conceder á D. Angel Mugarza autorización para investigar bienes desconocidos de la Beneficencia provincial, procedentes de la testamentaria de D. Miguel de la Vega.

Conceder á D. José López Polín la investigación del legado denunciado por el mismo á favor de la Beneficencia, bajo las bases establecidas por la Diputación en 6 de Junio de 1887.

Remitir al Sr. Gobernador el expediente original formado al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, sobre su mala marcha administrativa, y exigiendo responsabilidades al Ordenador de Pagos, Regidor, Interventor y Depositario por haber satisfecho cantidades sin acuerdo previo del Ayuntamiento y existir recibos ajenos al presupuesto municipal.

Que se anticipe á D. José Usúa, Delegado nombrado para formalizar la contabilidad del Ayuntamiento de Alpedrete, el importe de diez días de dietas, ó sean 100 pesetas, con cargo al capítulo 8.º del presupuesto vigente, reintegrándole dicho señor en el término de dos meses á cuenta de los causantes.

Remitir al Excmo. Sr. Gobernador la

cuenta de fondos municipales de esta capital, correspondiente al ejercicio de 1888 á 1889, á fin de que se continúe la tramitación dispuesta en el art. 163 de la ley de 2 de Octubre de 1877.

Idem al id. la id. de id., correspondiente al ejercicio de 1887 á 1888, con igual objeto que la anterior.

Conceder la pensión reglamentaria que ha correspondido á Doña Alfonso Ugena, viuda de D. Carlos Arias, Enfermero Mayor que fué del Hospital provincial.

Acordar en el expediente de investigación de los bienes de Doña Tomasa Rodríguez, lo siguiente: 1.º Que en pública y extrajudicial subasta se lleve desde luego á efecto la venta de las fincas, redactándose por el Negociado el pliego de condiciones, que se enviará á la aprobación de la Dirección general de Beneficencia, como representante legal del Hospital de Mujeres incurables.—2.º Que una vez verificada la venta y aprobada definitivamente por esta Corporación y por la expresada Dirección, el importe líquido se entregue por mitad á los dos Establecimientos herederos.—3.º Que se encargue al Sr. Gobernador de la provincia de Soria, que reclame de los herederos ó testamentarios de D. Juan Uzurriaga y Matute todos los documentos que existan en su poder referentes á la testamentaria y herencia de Doña Tomasa Rodríguez.—4.º Que se prevenga á la administradora de la finca, Doña Esperanza Martínez, continúe en sus funciones interin se verifique la venta, pero rindiendo sus cuentas á esta Corporación ó á la Dirección general de Beneficencia, y absteniéndose de hacer gasto alguno de importancia por cuenta de la administración.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Excmo. Diputación en el tercero de sus acuerdos al votar el último presupuesto adicional, se atienda al aumento de gastos que resultan en las partidas del artículo 1.º, y cap. 1.º y artículos 1.º, 3.º y 4.º del cap. 2.º, con los sobrantes que respectivamente resulten en cada uno de dichos capítulos.

Llamando la atención del Sr. Gobernador de la provincia acerca de las copias y comunicación de 14 del corriente, de D. Lázaro Somoza Alonso, sobre examen de la contabilidad de Torrejón de Ardoz, que se abonen á dicho señor las 410 pesetas de dietas devengadas con cargo al cap. 8.º del presupuesto provincial, sin perjuicio del reintegro cuando sean declaradas las responsabilidades que procedan.

Que con el fin de dar impulso á la tramitación de los expedientes relativos á la investigación, reivindicación y liquidación de los bienes, derechos y acciones pertenecientes á la Beneficencia provincial, invitar á los Sres. Letrados nombrados recientemente al efecto por la Diputación, á fin de que examinen los respectivos expedientes y propongan en cada uno lo que estimen procedente.

Dejar sobre la mesa por tres sesiones el dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo una operación para recaudar lo que adeudan los Ayuntamientos de la provincia y solventar los débitos de la Diputación.

Disponer se entregue al Ayuntamiento de Colmenar de Oreja la cantidad de 7.307'61 pesetas que como subvención de reformas de las escuelas se acordó anteriormente, con cargo al capítulo 11 del presupuesto adicional del ejercicio cerra-

do de 1890 á 91. Terminado el orden del día, el Sr. Borralló hizo presente que habiéndose desarrollado la enfermedad del sarampión en el Asilo de las Mercedes,

había adoptado la disposición de prohibir el ingreso y reingreso de las niñas que están con licencia, siendo digno de consignar el comportamiento de todo el personal

del Asilo para evitar la propagación del mal, y muy especialmente del Médico señor Reyes. La Diputación quedó enterada. Acto continuo se levantó la sesión, se

ñalándose como orden del día para la próxima, los acuerdos de la Comisión provincial relativos al ramo de Fomento.—El Diputado Secretario, D. Borralló.

Junta provincial de Instrucción pública de Madrid

Concursos de ascenso, traslado y único para la provisión de varias Escuelas públicas, anunciadas en los BOLETINES OFICIALES de 17 y 19 de Octubre último.

Examinados los documentos de los aspirantes á las vacantes anunciadas, la Junta acordó excluir á D. Isidro Tapia San Juan, titular de Villamanrique (Madrid), con 60 0 pesetas anuales, por no tener derecho á Escuelas dotadas con 825 pesetas; D. Francisco Norberto Ponce, por haberse recibido su documentación el día 20 de Noviembre, ó sea tarde para el concurso de ascenso; D. Celestino González Mújica, por haber presentado los documentos el día 7 del actual; Doña Gayetana Jimeno Fraile, Maestra titular con 275 pesetas anuales, por no tener derecho á las Escuelas públicas de esta Corte, ni á las de Alcalá y San Sebastián de los Reyes, que solicitó, y Doña María Virtudes Calera, por haber solicitado Escuelas públicas de niños.

Provistas las Escuelas públicas siguientes: Mejorada del Campo, de niños; Alcalá de Henares, de niñas, y Carabanchel Bajo, carretera de Extremadura de asistencia mixta, con arreglo á la Real orden de 14 de Julio de 1883, por haber sido solicitadas dentro del plazo legal, la Corporación acordó elevar las oportunas propuestas unipersonales para proveer las plazas restantes, según las relaciones de Aspirantes que á continuación se expresan:

Concurso de traslado.—Escuela pública de niñas del Horcajo con 625 pesetas anuales

Número	NOMBRES DE LOS ASPIRANTES	TÍTULOS	Servicios en propiedad			Sueldo legal — Pesetas	OBSERVACIONES
			Años	Meses	Días		
1	Doña Antonia Nieto.....	Elemental.....	22	1	20	687'50	Auxiliar de Villanueva de la Serena (Badajoz), 687'50 pesetas.
2	Casiana López Avila.....	Idem.....	10	8	6	625	Titular de Chillón (Ciudad Real), 625 id.
3	María Guadalupe Rodríguez.....	Idem.....	9	6	21	625	Idem de la Cabrera (Madrid), 600 id.

Concurso de ascenso.—Escuelas públicas de niños de Algete con 825 pesetas anuales, y de Chapinería con 625 pesetas

1	D. Aquilino Betegón.....	Superior.....	4	6	12	812'50	Auxiliar en propiedad de Segovia, con 812'50 pesetas anuales.
2	Tobías Jiménez Pérez.....	Idem.....	3	3	20	750	Titular de Ajalvir (Madrid), con 625 pesetas; fué Auxiliar con 750 id.
1	Pablo Carreño Bartolomé.....	Elemental.....	5	9	13	550	Auxiliar de San Ildefonso (Segovia), con 550 pesetas id.—Solicita la Escuela de Chapinería.
2	Benito López Asenjo.....	Idem.....	10	6	16	500	Titular de Hontoria (Guadalajara), con 500 id. id.
3	Basilio Calvo Manrique.....	Idem.....	7	2	26	500	Idem de Marazuela (Segovia), con id. id. id.
4	Pedro Barragán Castro.....	Superior.....	2	1	4	412'50	Auxiliar de Arjona (Jaen), con 458'96 id. id. id.
5	Fernando Cosido García.....	Elemental.....	5	1	3	375	Titular de La Cereda (Madrid), con 375 id. id. id.
6	Francisco Leblie Iglesias.....	Idem.....	5	-	16	375	Idem de Torrecilla (Toledo), id. id. id.
7	Benito Sánchez Isasia.....	Idem.....	3	7	19	300	Idem de Canillejas (Madrid), id. 300 id. id.
8	Atilano de Torres Flores.....	Idem.....	»	»	»	»	Fuó interino de Zarza Capilla (Badajoz).
9	Leopoldo Mantaras Castedo.....	C. de id.....	»	»	»	»	Interino de Collado Villalba (Madrid).

Escuela pública de niñas de San Sebastián de los Reyes, con 825 pesetas

1	Doña Asunción Julve y Pérez.....	Superior.....	5	1	17	750	Titular de Monterde (Zaragoza), con 750 pesetas anuales.
---	----------------------------------	---------------	---	---	----	-----	--

Concurso único.—Escuelas mixtas de Valdeolmos con 547 pesetas; Sevilla la Nueva con 500; Berzosa con 400, y Navalafuente con 300

Núms	NOMBRES DE LOS ASPIRANTES	TÍTULOS	Servicios en propiedad			Sueldo legal — Pesetas	PLAZAS QUE SOLICITAN	OBSERVACIONES
			Años	Meses	Días			
1	Doña María Loreto Fernández.....	Superior.....	»	5	»	500	Sevilla la Nueva y Valdeolmos.....	Titular de Gascones (Madrid), con 500 pesetas.
2	Blasa García Sánchez.....	Idem.....	»	4	»	500	Valdeolmos.....	Idem de Sieteiglesias (id.), id. id.
3	María de la O. Hidalgo.....	Idem.....	»	3	20	500	Idem Sevilla la Nueva.....	Idem de Congostina (Guadalajara), id. id.
4	Andrea Aragonés.....	Idem.....	1	9	10	400	Idem id.....	Idem de Castro Sarracín (Segovia), con 400 id.
5	Ana Andrea Robledo.....	Idem.....	»	7	23	400	Idem id.....	Idem de los Hueros (Madrid), id. id.
6	Carmen Pancho.....	Idem.....	»	»	»	»	Idem id. Navalafuente y Berzosa.....	Interina de Alcalá (id).
7	Concepción Rementería.....	C. de id.....	»	»	»	»	Idem.....	Idem.
8	Jerónima Tomé.....	Idem id.....	»	»	»	»	Idem.....	Idem.
9	María Cruz González.....	Elemental.....	7	7	4	500	Sevilla la Nueva y Valdeolmos.....	Titular de Redueña (Madrid), 500 pesetas.
10	Esperanza Pérez.....	Idem.....	2	3	10	500	Las anunciadas.....	Idem de Canredondo (Guadalajara), id. id.
11	Francisca Menor García.....	Idem.....	»	9	15	400	Valdeolmos y Sevilla la Nueva.....	Idem de Fraguas (id.), 400 id.
12	Isabel Prieto García.....	Idem.....	2	»	2	375	Las anunciadas.....	Idem de Llano (Valladolid), 375 id.
13	Antonia Fernández Pino.....	Idem.....	»	»	»	»	Idem.....	Interina de Sevilla la Nueva (Madrid).
14	Martiría Martínez.....	Idem.....	»	»	»	»	Idem.....	Idem de Valdeolmos (id).
15	D. Francisco Gollir.....	Idem.....	5	»	16	375	Valdeolmos y Sevilla la Nueva.....	Titular de Torrecilla (Toledo), con 375 pesetas.
16	Fernando Cosido.....	Idem.....	5	1	3	375	Idem.....	Idem de La Cereda (Madrid), id. id.
17	Atilano Torres.....	Idem.....	»	»	»	»	Las anunciadas.....	Fuó interino de Zarza (Badajoz).
18	Eduardo Puente.....	Idem.....	»	»	»	»	Idem.....	Interino de Patones (Madrid).

Madrid 11 de Diciembre de 1891.—El Presidente, P. D., Jacinto Sarrasí.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

Sección de Indirectas.—Timbre

Por el presente se cita para ante esta Administración á D. Gabriel Baza, especialista en enfermedades secretas y callista, cuyo domicilio actual se desconoce, á fin de notificarle el fallo recaído en el expediente que se le ha seguido por infracción del impuesto del timbre, dando por hecha la presente notificación, perdiendo el derecho al recurso de alzada, y siguiéndose el procedimiento de apremio, caso de no responder á esta citación.

Madrid 23 de Diciembre de 1891.—P. Baselga.

AYUNTAMIENTOS

Belmonte de Tajo

La cuarta subasta de los pastos de invierno de la dehesa de Valdecabañas de los Propios de esta villa, tendrá lugar el día 2 del próximo mes de Enero, y hora de las once de su mañana en la Sala Consistorial de esta villa, bajo el tipo de 500 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones, que sirvió de tipo para las anteriores y que se hallará de manifiesto en dicho acto.

Belmonte de Tajo 22 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Lucio Díaz.

Colmenar de Oreja

El día 30 de este mes, á las diez y once

de la mañana respectivamente, tendrán lugar esta villa las subastas de pastos y roza de leñas del monte pinar de estos Propios, bajo los pliegos de condiciones facultativas y por tipo de 500 y 750 pesetas, en que han sido retasados aquellos aprovechamientos.

Se publica llamando licitadores á esta cuarta y última subasta.

Colmenar de Oreja 22 Diciembre 1891.—El Alcalde, Pedro Sánchez.

Chamartín de la Rosa

Para la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de esta villa, correspondiente al próximo año económico de 1892-93, se hace preciso que los propietarios que hayan experimentado

alteración en las suyas respectivas, enclavadas en este término municipal, presenten en la Secretaría de esta Alcaldía relaciones de altas ó bajas de las mismas, convenientemente documentadas y en el plazo de un mes á contar desde esta fecha.

Chamartín de la Rosa 17 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Justo Albarrán.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

NORTE

D. Pablo Maroto y Alvarez, Juez de

instrucción del distrito del Norte de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Armand Comente, de oficio relojero, y de nacionalidad suiza, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, cuyo sujeto apenas habla el español, y ha vivido en la calle de San Bernardo, número 7, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le instruye por el delito de estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, cuyas señas son: estatura regular, pelo rubio, ojos azules, labios gruesos y viste traje obscuro y boina color café, y caso de ser habido, lo presenten ante el repetido Juzgado.

Dado en Madrid á 17 de Diciembre de 1891.—Pablo Maroto.—El Secretario, Fulgencio Muzas.

NORTE

D. Pablo Maroto y Alvarez, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José María Piquero Revilla, de oficio relojero, cuyas demás circunstancias se ignoran, que ha vivido como huésped en la calle de Don Felipe, núm. 8 duplicado, habitación de Inocencia López, ignorándose también su actual domicilio y paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente se inserte en los periódicos oficiales comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por el delito de estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, cuyas señas son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, moreno, pecoso de viruelas y viste traje obscuro y gorra de visera, y caso de ser habido lo presenten ante el repetido Juzgado.

Dado en Madrid á 17 de Diciembre de 1891.—Pablo Maroto.—El Secretario, Fulgencio Muzas.

NORTE

D. José Rodríguez Zapata, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta villa y Juez de primera instancia del distrito del Norte de la misma.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Un terreno para edificar, situado en la partida de Babel, frente al puerto de la ciudad de Alicante, comprensivo de 1.810 metros superficiales cuadrados; sale á subasta por 70.000 pesetas.

Otro terreno para edificar, en la propia partida, comprensivo de 3.893 metros 86 centímetros cuadrados; sale á subasta por 80.000 pesetas.

Otro terreno para edificar, en la misma partida, comprensivo de 2.384 metros

42 centímetros cuadrados superficiales; sale á subasta por 54.000 pesetas.

Y otro terreno en dicha partida para edificar, comprensivo de 190 metros cuadrados superficiales; sale á subasta por 6.000 pesetas.

Se señala para el remate el día 22 de Enero próximo, á las doce de su mañana, simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Alicante, hasta cuyo día estarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda los títulos de propiedad, con los que deberá conformarse el rematante y no podrá exigir otros; y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las cantidades que sirven de tipo para la subasta; que para tomar parte en ella deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dichas cantidades, y que el pago del precio del remate deberá hacerse al contado y en efectivo á los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo, cuya facultad se reserva este Juzgado.

Dado en Madrid á 21 de Diciembre de 1891.—V.º B.º—R. Zapata.—Ante mí, Licenciado Juan Soriano. 3

NORTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Norte de esta Corte, dictada en 19 del actual, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra Doña Rita Durán y Borrego, sobre secuestro para pago de pesetas, se venden en pública subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el del Puerto de Santa María, el día 29 de Enero del año próximo, á las doce de su mañana, dos casas sitas en dicho Puerto de Santa María y su calle de Palacios, señaladas respectivamente con los números 27 moderno y 15 antiguo, y 19 moderno y 18 antiguo, en la suma la primera de 9.000 pesetas, y la última, ó sea la número 19, en 7.500 pesetas; debiendo advertirse á los licitadores, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por que sale á subasta cada finca; que para tomar parte en aquella deberán consignar el 10 por 100 del tipo del remate de la finca á que hagan posturas; que los títulos de propiedad se han suplido en forma por certificación del Registro, y deberán conformarse con este documento, sin tener derecho á exigir ningún otro, y que el pago del precio del remate ha de verificarse al contado y en efectivo metálico á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Lo que se anuncia al público para que le conste á los efectos oportunos.

Madrid 22 Diciembre 1891.—V.º B.º—R. Zapata.—El actuario, Lesmes López. 4

ESTE

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Este, dictada en los autos ejecutivos, hoy en la vía de apremio que en dicho Juzgado penden sobre pago de pesetas, á instancia de Doña Paulina Dumont y Montes contra D. Manuel Alfredo Asensio y Doña Candelaria Asensio, se anuncia la venta en pública subasta, que tendrá lugar el día 17 de Enero próximo venidero, á la una de su tarde, en la sala audiencia de este Juzgado, y en la del de la Almunia, de las siguientes fincas rústicas, sitas en término de Almonacid de la Sierra, perteneciente á dicho partido judicial de la Almunia:

1.º Un campo, antes viña, sito en la partida denominada de la senda del Olivillo; tasado en 400 pesetas.

2.º Una viña sita en la partida llamada de la Hermana; tasada en 1.250 pesetas.

3.º Otra viña en la partida de la senda de la Nevada; tasada en 1.250 pesetas.

4.º Un campo sito en la partida camino de la Obra; tasado en 400 pesetas.

5.º Un campo en la partida de la Hermana; tasado en 360 pesetas.

6.º Otro campo en la misma partida; tasado en 500 pesetas.

7.º Una partida de encerrar ganado en la misma partida; tasada en 40 pesetas.

8.º Un campo en la misma partida; tasado en 1.240 pesetas.

9.º La mitad de un campo sito en la misma partida; tasada en 400 pesetas.

10. Una dehesilla llamada el Prado, sita en la misma partida; tasada en 350 pesetas.

11. Un campo en la partida de la Obra; tasado en 400 pesetas.

12. Otro campo secano en la partida llamada Valdegarzón; tasado en 2.250 pesetas.

13. Otro campo secano en la partida de la Hermana; tasado en 80 pesetas.

Constando los linderos de dicha finca en la Escribanía del infrascripto; debiendo advertir á los licitadores que quieran tomar parte en la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid 2 de Diciembre de 1891.—V.º B.º—Gisbert.—Ante mí, Agapito Gil Manrique.—Es copia.—Agapito Gil Manrique. 5

ESTE

En el Juzgado de primera instancia del Este de esta Corte y por la Escribanía del que refrenda, se siguen autos civiles ordinarios promovidos por D. Emilio Brixhe, como Administrador gerente de la Sociedad metalúrgica titulada «Austro Belga» contra D. Felipe Barrón y D. Francisco Barroeta, sobre pago de 842.616 pesetas, en ejecución de sentencia, en los que con fecha 30 de Junio de 1890 se practicó liquidación de capital, intereses y costas que según el resumen asciende á 2.494.153 pesetas 14 céntimos, en cuya virtud se dictó la providencia del tenor siguiente:

«Providencia.—Juez, Sr. Gisbert.—Juzgado de primera instancia del Este. Madrid 1.º de Julio de 1890. De la anterior liquidación de capital, intereses y costas, dése vista por término de tercero día á los demandados D. Felipe Barrón y D. Francisco Barroeta. Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Gisbert.—Ante mí, Rafael Valdivieso.»

Y siendo desconocido el domicilio de los herederos de D. Felipe Barrón y de D. Santiago y Doña Angela y sucesión de Doña Serafina Barroeta, se les notifica la providencia inserta por medio de esta cédula, para que dentro del término de tercero día que en la misma se determina comparezcan en este Juzgado á hacer uso del derecho que la ley les concede; bajo apercibimiento de que transcurrido sin verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 23 de Diciembre de 1891.—El actuario, Rafael Valdivieso. 7

OESTE

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta Corte, con esta misma fecha se sacan á la venta en pública subasta varios bienes muebles, que han sido tasados en la cantidad de 1.639 pesetas; y para que tenga lugar dicha subasta en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se ha señalado el día 12 de Enero próximo, á las dos de su tarde; haciéndose saber á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación, y que para tomar parte en la subasta, se ha de consignar el 10 por 100 del precio del remate en la mesa del Juzgado ó acreditar haberle consignado en la Caja general de Depósitos ó en el Banco de España antes de dar principio á la referida subasta.

Madrid 23 de Diciembre de 1891.—V.º B.º—Peña.—El Escribano, Juan García Inés. 8

Establecimiento Central de servicios Administrativo-militares

El Comisario de Guerra de primera clase, Interventor del Establecimiento central de los servicios Administrativo-militares, del que es Jefe Inspector el Sr. Subintendente militar D. Tomás Velázquez de Castro.

Hace saber que debiendo procederse, según lo dispuesto por el Excmo. Sr. Inspector general de Administración militar en 31 de Octubre último, á la venta por medio de subasta pública del trapo de algodón y de hilo y hierro inútil, existentes en los almacenes del depósito de material de acuartelamiento como procedentes del troceo y desbarate de prendas y efectos, se convoca por el presente á dicho acto, que tendrá lugar á las tres de la tarde del día 29 del mes de Enero venidero en esta Comisaría de Guerra, sita en el barrio del Pacífico, Factorías militares, donde se halla de manifiesto el trapo, el hierro, pliegos de condiciones y el de precios límites, todos los días no feriados, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 24 de Diciembre de 1891.—V.º B.º—El Subintendente militar Inspector, Velázquez.—Luis Bonafós.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la venta por medio de subasta pública del trapo de algodón y de hilo y hierro inútil existentes en el depósito de material de acuartelamiento, se compromete á adquirir dichos artículos abonando los precios siguientes:

Por cada kilogramo de trapo de algodón (tantas) pesetas.

Por cada id. de id. de hilo (tantas) pesetas.

Por cada id. de hierro (tantas) pesetas.

(ó simplemente tantas pesetas por cada kilogramo de tal, si se tratase de un solo artículo).

Y para que sea válida esta proposición es adjunto el resguardo de depósito que marca la condición 6.ª del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)